



PAGOS FRACCIONADOS PARA ENTIDADES SUJETAS A NORMATIVA ESTATAL O NAVARRA

Normativa: art. 17.2 de la Ley 12/2002 por la que se aprueba el Concierto Económico.

Plazos de presentación:

Del 1 al 20 de abril, octubre y diciembre.

Determinación de cuotas:

El cálculo de la cuota a pagar se realizará también por aplicación de la normativa aplicable.

Las entidades que tengan la obligación de efectuar el ingreso del pago fraccionado en proporción al volumen de operaciones realizado en cada territorio aplicarán la proporción determinada en la última declaración-liquidación del Impuesto, sin perjuicio de la aplicación de una proporción distinta en los casos contemplados en los artículos 17.2 de la Ley 12/2002 y 130.6 de la Norma Foral 37/2013.

De no resultar cuota a ingresar se procederá, en todo caso, a la presentación de declaración nula.

Presentación: telemática

Los modelos **202** (en régimen individual) y **222** (en régimen de consolidación fiscal) se cumplimentarán on line y se presentarán obligatoriamente vía telemática a través de la Sede Electrónica.

Procedimiento para la presentación: www.araba.eus - Acceso a Sede Electrónica - Presentación de declaraciones individuales - Identificación con certificado digital - Generar y enviar - Generar y enviar declaraciones - Selección del modelo (202 o 222), año y periodo (primer, segundo o tercer pago fraccionado) - Generar modelo - Cumplimentación del modelo y envío.

Servicio de asistencia:

Para cualquier duda en la presentación telemática de los modelos 202 y 222 puede contactar con nuestro Servicio de asistencia de la Sede Electrónica:

- De lunes a viernes, de 8,15 a 14,30
- Tfno.: 945 56 90 28
- E-mail: diputaciondigital@araba.eus

Para cualquier duda de naturaleza fiscal puede contactar con nuestro Servicio de Información Fiscal:

- De lunes a viernes, de 8,15 a 14,30
- Tfno.: 945 18 15 55
- E-mail: consultasfiscales@araba.eus